

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

Informe de Seguimiento
Servicio Nacional del
Adulto Mayor



Fecha : 11 de febrero de 2011
N° Informe : 121/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 27/2011

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME N° 121 DE 2010, SOBRE EXAMEN
EFECTUADO EN EL SERVICIO NACIONAL
DEL ADULTO MAYOR, SENAMA.

SANTIAGO, 11.FEB 11*009047

Cumplo con enviar a Ud. para su
conocimiento, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 121 de
2010, sobre auditoría efectuada en el Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
ABOGADO JEFE SUBROGANTE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD AUDITORÍA INTERNA
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

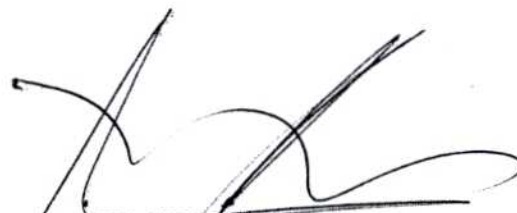
DAA. N° 26/2011

REMITE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME N° 121 DE 2010, SOBRE EXAMEN
EFECTUADO EN EL SERVICIO NACIONAL
DEL ADULTO MAYOR, SENAMA.

SANTIAGO, 11.FEB 11*009046

Cumplo con enviar a Ud. para su
conocimiento, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 121 de
2010, sobre la auditoría efectuada en el Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
ABOGADO JEFE SUBROGANTE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
MINISTRO SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N°23 /2011

**SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME N° 121 DE 2010, SOBRE
EXAMEN EFECTUADO EN EL SERVICIO
NACIONAL DEL ADULTO MAYOR,
SENAMA.**

SANTIAGO, 11.FEB 11 *009045

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N°121 de 2010, sobre la auditoría efectuada al Programa de Intervenciones Innovadoras para el Adulto Mayor, PIIAM, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo N°1574/OCCH, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Sobre el particular, cabe señalar que la Directora del SENAMA dio respuesta a dicho informe, mediante Oficio N° 1057, de 23 de septiembre de 2010. Adicionalmente, por oficio N° 1058, de la misma fecha, dicha autoridad respondió el seguimiento al informe final N°31 de 2010, respecto de observaciones formuladas en auditorías anteriores.

El examen efectuado dio origen a los siguientes resultados, en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

I. OBSERVACIONES INFORMADAS EN AUDITORÍAS ANTERIORES

1. Desfase en el registro de ingresos

Respecto del atraso de hasta cuatro meses en el registro de las devoluciones de recursos no utilizados por las entidades edilicias y depositados en las cuentas corrientes del programa, el Servicio respondió que, mediante Memorando Interno N° 509, de 7 de mayo de 2010, se estableció un procedimiento para agilizar el reconocimiento oportuno de los ingresos derivados de devoluciones de recursos no ejecutados por parte de los municipios u otros organismos receptores de financiamiento institucional.

En la presente auditoría de seguimiento, se procedió a validar los registros de reintegros constatándose que éstos fueron registrados de conformidad con la normativa contable impartida por esta Contraloría General, mediante el oficio N°60.820, de 2005.

Atendido lo anterior y en base a la documentación presentada por el SENAMA, se levanta la observación formulada.

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Por otra parte, se verificó que en los resúmenes de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del Programa, no se presentan los saldos de arrastre de las cuentas contables en que se registran los movimientos bancarios, necesarios para la elaboración de la conciliación del mes siguiente. Por lo tanto, el SENAMA deberá tomar las medidas correspondientes tendientes a regularizar dicha situación y evitar que se repitan en la emisión de futuras conciliaciones bancarias.

2. Capacitación incongruente con la finalidad del contrato a honorarios

En relación con la participación en un curso de capacitación que no procedía, de acuerdo a las funciones establecidas en el convenio de doña Isabel Torres Castro, contratada a honorarios como secretaria administrativa del PIIAM, el servicio objeto del presente seguimiento indicó en su oportunidad, que con el objeto de evitar futuras situaciones como la señalada, se emitiría un instructivo, el que se materializó a través de la circular interna N°1, de 28 de octubre de 2010, en el que se indica la obligación a cada jefatura de división, de informar a la Unidad de Personal las actividades de capacitación en las que participarán los funcionarios y personal a honorarios de sus dependencias, para su respectivo registro y formalización.

Con el objeto de verificar la efectividad de la medida adoptada, se analizó la circular antes señalada y se procedió a revisar la nómina y contratos de los participantes al "Curso estrategias para la implementación de ISO 9001:2008", versión 2010, capacitación impartida por el Instituto Nacional de Normalización, INN, por convenio de la DIPRES - INN, la cual fue aprobada por medio de la resolución N° 2.634, de 14 de octubre de 2010.

El examen efectuado permitió constatar que en la citada resolución, no se incluyó a don Alonso Del Villar Martínez, quien igualmente asistió a dicho curso, no dándose de esta forma, cumplimiento a la instrucción emanada de la autoridad del Servicio y a lo dispuesto en la ley N°19.880, Sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

No obstante lo anterior, es menester señalar que este funcionario no pertenece al programa PIIAM, el cual fue concluido y respecto del cual no se han efectuado convenios posteriores, siendo contratado a honorarios por el SENAMA para efectuar las funciones de apoyo a la configuración, mantenimiento y preparaciones de cuentas de usuarios, tanto en soporte web como telefónico.

Lo expuesto precedentemente, no permite levantar la observación.

3. Plazos excesivos en la revisión y corrección de informes parciales

En cuanto a esta observación, el Servicio manifestó que los funcionarios encargados de la revisión y corrección de los informes de las consultorías serán los responsables del seguimiento y control del cumplimiento de las fechas de recepción de dichos informes y de cada una de sus correcciones, así como de los tiempos de revisión y aprobación interna, los que tendrán que ajustarse a los plazos de ejecución pactados en cada consultoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Se procedió a validar la medida adoptada por el Servicio, constatándose que se emitieron memorandos internos por parte del Jefe de la División de Administración y Finanzas, en los cuales se estipula que la contraparte técnica que se designe, "deberá velar por el cumplimiento de los plazos de ejecución, del calendario de entrega de informes y/o productos comprometidos, así como de solicitar con la debida antelación de al menos 15 días corridos, la renovación del documento de garantía de fiel cumplimiento y la elaboración de Addendum al contrato de prestación de servicios, si correspondiere".

En atención a lo señalado por la autoridad del Servicio, se procede a levantar la observación.

4. Unidad de Auditoría Interna de SENAMA

En cuanto al hecho de que la Unidad de Auditoría Interna se encuentra constituida por un solo profesional, el Servicio informó en su respuesta que se solicitó en el presupuesto exploratorio 2011, presentado a la Dirección de Presupuestos, un aumento de personal con el objeto de fortalecer la gestión del control interno de la Institución.

Durante la presente auditoría, el Jefe de Administración y Finanzas del SENAMA señaló, por medio del correo electrónico de 21 de diciembre de 2010, que dicha acción se ejecutó de acuerdo a lo informado, adjuntando la solicitud de mayor dotación realizada por el SENAMA. No obstante, en la propuesta final enviada por la DIPRES al Congreso Nacional sobre el proyecto de presupuesto 2011, no se consideró el aumento en la dotación de personal para SENAMA.

Por otra parte, cabe señalar, que la profesional que se desempeña en la mencionada unidad de control, termina sus funciones el 31 de marzo de 2011. Sobre dicha situación la Jefa de la División de Planificación, Desarrollo y Control informó, por medio del memorando interno DPDC N° 476, de 15 de diciembre de 2010, que la dirección de SENAMA solicitó a MIDEPLAN, la posibilidad de reforzar dicha unidad con personal de esa repartición, solicitud que se materializó mediante el oficio N° 1.323, de 25 de noviembre del mismo año, en el cual se requiere autorizar en comisión de servicio a don Aldo Sierra, quien se encuentra trabajando en el SENAME desde el 1 de diciembre de 2010. Cabe señalar que dicha medida no fue formalizada con la correspondiente resolución de MIDEPLAN.

Sobre el particular, la observación se mantiene pues sólo se informa sobre medidas a realizar en el futuro, cuya aplicación será validada en una próxima auditoría que se realice en SENAMA.

5. Retraso en el envío de antecedentes para trámite de registro a la Contraloría General de la República

Respecto a la observación relacionada con el incumplimiento a lo consignado en la resolución N° 1.600 de 2008, de esta Contraloría General, en cuanto al envío oportuno a trámite de toma de razón o de registro, según sea el caso, de las contrataciones a honorarios de personas naturales, el servicio auditado, señala que por medio de la resolución exenta N° 1.025, de 29 de abril de 2010, se aprobó el procedimiento de contratación de personal a honorarios a suma alzada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Con el objeto de verificar la efectividad de dicho procedimiento, se revisaron los contratos a honorarios correspondientes al período comprendido entre los meses de junio a diciembre del año 2010, constatándose la contratación, durante el mes de septiembre, de los funcionarios que se detallan a continuación, cuyas resoluciones que aprueban sus convenios ingresaron a este Organismo Contralor para cumplir con el trámite de toma de razón con retraso, habiéndose cursado pagos antes de dicha tramitación:

Nombre	Total de pagos efectuados al 16/12/2010	Nº Resolución que aprueba el contrato	Fecha de la resolución	Fecha recepción en la Contraloría General de la República	Tiempo total de demora en envío al trámite de toma de razón
Eliana Aguilera Radic	2 de 3	47	29/09/2010	24/12/2010	2 meses y 25 días
Eduardo Opazo Preller	1 de 2	45	23/09/2010	24/12/2010	3 meses y 1 día

En atención a que las mediadas adoptadas no han sido suficientes para evitar situaciones como las descritas, se mantiene la observación formulada.

6. Falta de notificación por cesación de funciones

Respecto del ajuste al procedimiento para dar estricto cumplimiento a las cláusulas que regulan los convenios de personal, el SENAMA señala que se dictó la resolución exenta N°2.104, de 20 de agosto de 2010, mediante la cual se aprueba el "Procedimiento de entrega de informes de actividades de personas contratadas a honorarios a suma alzada para pago" y el acta de acuerdo sobre el "Procedimiento de aprobación de informes de actividades y pago a trabajadores a honorarios de SENAMA", documentos en los que se formalizan controles específicos, entre los que se incluyen los relativos a las notificaciones por cesación de funciones.

Atendidas las razones expuestas y la documentación presentada por el SENAMA, se levanta la observación.

II. Examen de ingresos y gastos

1. Movimientos de fondos

1.1. Saldo en cuenta corrientes

En cuanto al saldo de \$ 570.560, que presentaba la cuenta corriente N° 902295-3 PIIAM BID, los cuales tenían su origen en las diferencias de tipo de cambio utilizado durante el desarrollo del programa, el Servicio informó que dicho monto fue regularizado a través del traspaso a la cuenta corriente N°90223-3, denominada "Resto", realizado el 30 de julio de 2010, mediante el comprobante contable N°4538, por concepto de devolución de saldo.

P. A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Verificada la documentación presentada por el SENAMA en esta oportunidad, se levanta la observación formulada.

1.2. Pagos efectuados después de la fecha establecida para el último desembolso

Sobre los pagos efectuados con posterioridad al plazo establecido para el último desembolso del programa, el servicio en examen indica que los cargos que se identifican en el informe, corresponden a inversiones comprometidas en el Plan Operativo Anual, Plan de Adquisiciones y en el presupuesto, todos del año 2010. Agrega, que el motivo por el cual se efectuaron con posterioridad al plazo indicado, obedece a que los documentos tributarios de pago fueron recibidos y contabilizados con posterioridad a dicha fecha.

Por su parte, el Jefe de Administración y Finanzas, por medio del correo electrónico de 21 de diciembre de 2010, señala que de la cuenta corriente del Banco Estado N°9022953, en la que se administraban los fondos provenientes del convenio de préstamo, no se efectuaron pagos a proveedores en fechas posteriores al cierre del programa y precisa, que sólo se realizaron este tipo de pagos, mediante giros de la cuenta corriente PIIAM correspondiente al aporte local, los que se detallan como sigue:

Fecha	Proveedor	Cuenta Corriente	Monto \$
11/05/2010	Pago impuesto del mes de abril 2010, correspondiente a consultor Tamara Jeri.	9001239	360.000
17/05/2010	Pago Hotelera y Turismo S.A, por contratación de servicios logísticos para Taller de Cierre del PIIAM.	9001239	1.546.405
27/05/2010	Dimacofi Servicios S.A, por servicios de impresión láser, Informe Final del Programa PIIAM.	9001239	896.739
Total \$			2.803.144

Atendidas las razones expuestas y los antecedentes presentados por el SENAMA, se levanta la observación.

2. Proyectos de Inversión – Transferencias a municipios en el marco del componente N°4, Desarrollo de Modelos Innovadores de Atención Local para los Adultos Mayores

2.1. Plan de trabajo

En cuanto a los saldos pendientes de rendir por la ejecución del Plan de Trabajo, correspondientes a las municipalidades de Valparaíso, San Ramón y Talca, el servicio, respecto de esta última, presentó el Ord. N°1.369, de 14 de julio de 2010, de la Municipalidad de Talca, mediante el cual se efectuó la rendición pendiente, regularizándose contablemente el 9 de agosto de 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

En lo que concierne a los municipios de Valparaíso y San Ramón, la autoridad indica que permanecen con saldos pendientes de rendir ascendentes a \$ 19.112 y \$ 1.601.000, respectivamente. De igual forma, por medio del correo de 21 de diciembre de 2010, ya citado, el Jefe de Administración y Finanzas, indica que con fecha 6 de diciembre del mismo año, se envió el memo N°1.481, a la coordinación general de programa PIIAM, informando el estado de las rendiciones pendientes y solicita, además, remitir los antecedentes a la Contraloría General para su pronunciamiento respecto de las medidas a adoptar con el fin de solucionar lo observado.

No obstante lo anterior, indica que el 15 de diciembre de 2010, se mandaron nuevamente correos electrónicos a los municipios que mantienen saldos pendientes, solicitando la rendición correspondiente.

En consideración a que el Servicio ha realizado gestiones tendientes a solucionar lo observado, en una próxima visita a la entidad se verificará el estado de las cuentas por rendir señaladas.

2.2. Equipamiento

En relación con los municipios de San Ramón, Peñalolén y Talcahuano que no habían hecho entrega de los decretos de pago necesarios para respaldar los expedientes de rendición de cuentas, en conformidad a los procedimientos establecidos por el Servicio, la Directora de la Entidad indicó que el 5 de julio de 2010, se envió un comunicado solicitando los documentos correspondientes, reiterándose dicha solicitud en el correo del Jefe de Administración y Finanzas, citado en el punto anterior, sin que a la fecha de término de esta auditoría se haya recibido respuesta.

Por lo anteriormente señalado, el Servicio deberá realizar las gestiones necesarias tendientes a la obtención de la documentación requerida para respaldar los expedientes de rendición de cuentas de los fondos transferidos, cuyos resultados se verificarán en una próxima visita.

2.3. Construcción de obras CIM (Centros Integrales de Mayores)

a) Municipios con decretos de pagos pendientes

En cuanto a la falta de presentación de los decretos de pago necesarios para cerrar la situación financiera de las Municipalidades de Peñalolén, Talcahuano, El Bosque, San Joaquín y Chillán, el Servicio informó que en el caso de San Joaquín, la situación fue regularizada, por medio del decreto de pago N°1.487, de 20 de mayo de 2010.

Agrega, que respecto de los demás casos, con fechas 5 de julio y 15 de diciembre, ambas del año precitado, se enviaron correos electrónicos, sin que a la data de término de esta auditoría, se haya recibido respuesta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Debido a que las gestiones realizadas aún no permiten solucionar lo observado, en una próxima visita se verificará el resultado de éstas.

b) Municipalidad de Macul con saldo pendiente de rendir

En relación a los recursos transferidos por SENAMA a la Municipalidad de Macul para la construcción de una piscina temperada en el Centro Integral de Mayores, CIM, de dicha comuna, ascendentes a \$57.000.000, el Servicio manifiesta que el municipio hizo devolución de los recursos a la cuenta de aporte local del SENAMA N° 9001239, del Banco Estado.

Atendidas las razones expuestas y la documentación presentada con motivo del presente seguimiento, se levanta la observación formulada.

En relación a la investigación sumaria que el municipio debía iniciar para determinar eventuales responsabilidades administrativas, por el uso de los recursos públicos en fines distintos a los pactados, cabe señalar que dicho requerimiento aún se encuentra en proceso.

3. Bienes en comodato

Respecto a la falta de documentos que permitan demostrar el dominio de los terrenos de las Municipalidades de Valdivia y Macul, en los cuales se emplazan los Centros Integrales de Mayores, el Servicio señala que se reenviaron nuevos oficios reiterando la solicitud, sin que a la fecha de cierre de esta auditoría se hayan aportado antecedentes que permitan constatar que dicha situación se encuentre regularizada, según se indica a continuación:

Municipalidad	N° oficio	Fecha oficio	Solicitud realizada por SENAMA
Valdivia	Oficio PIIAM – SENAMA N°1025/2010	13 de septiembre de 2010	Envío de documentación que indique la transferencia al municipio a título gratuito del terreno
Macul	Oficio PIIAM – SENAMA N°1026/2010	13 de septiembre de 2010	Envío de documentación que indique la desafectación del terreno

Por otra parte, respecto a la elaboración de un convenio de cierre del programa, que permita comprometer que las acciones a futuro realizadas en los CIM sean dirigidas a los adultos mayores, a fin de asegurar la continuidad de las atenciones y beneficios a este grupo etáreo, la autoridad informó que el convenio se encuentra elaborado por la Unidad Jurídica, y se está a la espera de iniciar la tramitación para la firma con los municipios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

La revisión practicada a los referidos convenios, permitió verificar que 10 de los 17 documentos se encuentran en etapa de borrador y que los restantes aún no han sido elaborados, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipios con convenio en borrador al 24/12/2010

1. Chillán
2. Conchalí
3. El Bosque
4. Lo Espejo
5. Los Ángeles
6. Peñalolén
7. Puerto Montt
8. San Antonio
9. San Joaquín
10. Macul

Municipios sin convenio confeccionado al 24/12/2010

1. San Felipe
2. San Ramón
3. Santa Cruz
4. Talcahuano
5. Valdivia
6. Temuco
7. Valparaíso

A la fecha de término de esta auditoría, el SENAMA no remitió los señalados contratos, formalizados y firmados por los respectivos municipios, por tal motivo, se mantiene la observación y la efectividad de la medida adoptada será validada en una próxima visita a la entidad.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el SENAMA ha aportado antecedentes y ha iniciado acciones que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en los Informes Finales N°s 31 y 121, de 2010.

No obstante, se mantienen pendientes situaciones, respecto de las cuales se deberán impartir, a lo menos, las siguientes medidas:

1.- Efectuar las modificaciones correspondientes a los resúmenes mensuales de las conciliaciones bancarias, con el objeto de que éstos incorporen los saldos de arrastre;

2.- Definir procedimientos de control de los cursos de capacitación, que establezcan como condición que los participantes estén debidamente autorizados por resolución;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

3.- Realizar las gestiones necesarias para regularizar la situación del recurso humano faltante en la Unidad de Auditoría Interna;

4.- Establecer procedimientos que permitan que las resoluciones que autorizan las contrataciones a honorarios superiores a 75 UTM, cumplan con el envío oportuno para el trámite de toma de razón establecido en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General;

5.- Aplicar las medidas necesarias para regularizar los saldos pendientes de rendición de las Municipalidades de Valparaíso y San Ramón;

6.- Realizar las gestiones pertinentes para que los Municipios de San Ramón, Peñalolén y Talcahuano hagan entrega de los decretos de pago necesarios para respaldar los expedientes de rendición de cuentas, en conformidad a los procedimientos establecidos por el Servicio;

7.- Instruir procedimientos que garanticen que las Municipalidades de Peñalolén, Talcahuano, El Bosque y Chillán, que ejecutaron obras en los CIM, remitan los decretos de pago requeridos para cerrar los estados de rendición de cuentas correspondientes;

8.- Obtener la documentación pertinente que permita demostrar el dominio de los terrenos de las Municipalidades de Valdivia y Macul, en los cuales se emplazan los Centros Integrales de Mayores, CIM, y formalizar los convenios que permitan comprometer que las acciones realizadas a futuro en dichos Centros sean dirigidas a los adultos mayores.

Saluda atentamente a Ud.,

SEPE (S)
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



www.contraloria.cl

